



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 1941 )

30 SET. 2015

"Por la cual se asignan Diecisiete (17) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto "Inmaculada Fase 1" municipio de Bucaramanga, departamento de Santander".

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015 y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

"Por la cual se asignan Diecisiete (17) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a familias seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto "Inmaculada Fase 1" municipio de Bucaramanga, departamento de Santander".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional. Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y la Sección 2.1.1.2.1. del decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que a través de la Resolución No. 2210 del 09 de diciembre de 2014 el Fondo Nacional de Vivienda fijó fecha de apertura de convocatoria para postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para diez (10) proyectos entre los que se encuentra el Proyecto Inmaculada Fase 1 municipio de Bucaramanga, departamento de Santander.

Que mediante Resolución 0224 del 13 de febrero de 2015 El Fondo Nacional de Vivienda fijó como fecha de cierre para cinco (5) proyectos, entre los que se encuentra proyecto Inmaculada Fase 1 municipio de Bucaramanga, departamento de Santander el 12 de Febrero de 2015.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012, Contrato 042 de 2014 y Contrato 534 de 2015 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Campo Madrid del municipio de Bucaramanga - Santander, mediante Acta Cavis UT 2874-2015 de 13 de marzo de 2015 cuya captura realizaron las Cajas de Compensación Familiar Cajasan y Comfenalco

"Por la cual se asignan Diecisiete (17) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto "Inmaculada Fase 1" municipio de Bucaramanga, departamento de Santander".

Santander en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 1 de abril de 2015.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 1 de abril del 2015, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1. del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 20 de abril de 2015, radicada con el No. 2015EE0035446.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2. del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 02306 del 16 de junio de 2015 mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios seleccionados por sorteo para el Proyecto Inmaculada Fase 1, del municipio de Bucaramanga, departamento de Santander.

Que de acuerdo con el Convenio Interadministrativo No. 027 del 2013 y el Otrosí No. 1 suscrito entre Fonvivienda, el Municipio de Bucaramanga y el Invisbu, el valor del aporte de Fonvivienda, para el proyecto que se desarrolle bajo dicho convenio, no superará los 55 SMLMV.

Que en virtud del convenio antes mencionado, se adelanta el Proyecto Inmaculada Fase 1 municipio de Bucaramanga, departamento de Santander.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de Seiscientos dos millones cuatrocientos sesenta y siete mil doscientos cincuenta mil pesos mtc.  
**(\$602.467.250)**

"Por la cual se asignan Diecisiete (17) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto "Inmaculada Fase 1" municipio de Bucaramanga, departamento de Santander".

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 02306 del 16 de junio de 2015 expedida por el DPS que fueron seleccionados por sorteo y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2. del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Asignar Diecisiete (17) Subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares seleccionados por sorteo, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 02306 del 16 de junio de 2015, expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el Proyecto Inmaculada Fase 1 municipio de Bucaramanga, departamento de Santander, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

**DEPARTAMENTO: SANTANDER**  
**MUNICIPIO: BUCARAMANGA**  
**PROYECTO: LA INMACULADA FASE 1**

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	63369643	ISABEL	CAMACHO RODRIGUEZ	LA INMACULADA FASE 1
2	63503711	MARTHA LUCIA	HERNANDEZ LOPEZ	LA INMACULADA FASE 1
3	49661442	AIDALI	CARDENAS NAVARRO	LA INMACULADA FASE 1
4	63485194	FLOR ELBA	CALDERON DIAZ	LA INMACULADA FASE 1
5	7134662	EUCLIDES	ARIZA ARIZA	LA INMACULADA FASE 1

"Por la cual se asignan Diecisiete (17) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto "Inmaculada Fase 1" municipio de Bucaramanga, departamento de Santander".

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
6	13563000	JUAN EUDES	PABON MANTILLA	LA INMACULADA FASE 1
7	28322980	LEONOR	ACEROS BARRAGAN	LA INMACULADA FASE 1
8	63318629	MARIA CONSUELO	ACERO ACEVEDO	LA INMACULADA FASE 1
9	91523986	WILSON GERARDO	GARZON SANTOS	LA INMACULADA FASE 1
10	28241734	LILIANA	GAMBOA ROJAS	LA INMACULADA FASE 1
11	63528772	BERLIDES	JULIO CLAVIJO	LA INMACULADA FASE 1
12	63481508	DORIS	CACERES	LA INMACULADA FASE 1
13	63500153	SANDRA PATRICIA	RIVERA ALVAREZ	LA INMACULADA FASE 1
14	19680206	MARIO	VILLAMIZAR RODRIGUEZ	LA INMACULADA FASE 1
15	37723746	CLAUDIA	CACERES LASSO	LA INMACULADA FASE 1
16	37656862	RUBIA	CALDERON GOMEZ	LA INMACULADA FASE 1
17	34986225	MILENY DEL CARMEN	PERNETH KERGUELEN	LA INMACULADA FASE 1
<b>VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS</b>				<b>602.467.250</b>

**ARTICULO SEGUNDO.-** La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2. del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2. del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

**ARTICULO CUARTO.-** La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

**ARTICULO QUINTO.-** Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 1.1. del artículo 2.1.1.2.6.2.3. del Decreto 1077 de 2015.

**ARTICULO SEXTO.-** Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada

"Por la cual se asignan Diecisiete (17) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto "Inmaculada Fase 1" municipio de Bucaramanga, departamento de Santander".

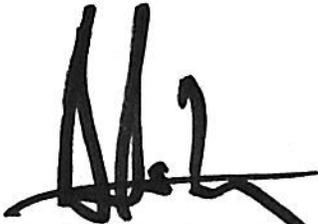
en la parte considerativa para el Proyecto Inmaculada Fase 1 municipio de Bucaramanga, departamento de Santander, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEPTIMO.-** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los



**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

30 SET. 2015

Proyectó: Paulina Perez *plp*  
Revisó: Arellys Bravo / Lino Roberto Pombo

